EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. EAPSA

La Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta identificada con **NIT 811.042.483-6,** a través de su representante, el señor **JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.274.399** expedida debidamente nombrado y posesionado según consta en Decreto Municipal 20240011 del 4 de enero de 2024 "por medio del cual se hacen nombramientos ordinarios en entes descentralizados"

En los términos del Acuerdo Municipal 03 de 2025

CERTIFICA

Denominación Social

Entiéndase para todo momento que la denominación social de la Empresa es: Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta y podrá figurar bajo la sigla EAPSA - E.S.P.

Naturaleza Jurídica:

La Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta EAPSA E.S.P es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada por servicios y adscrita al Municipio de Sabaneta, Antioquia, identificada con NIT 811.042.483-6 creada de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998 mediante Acuerdo Municipal 05 del 13 de junio de 2003, modificado por el Acuerdo Municipal 02 del 29 de noviembre de 2007, Acuerdo 06 del 11 de junio de 2013, 018 del 30 de diciembre de 2013, 01 del 06 de junio de 2014, 021 del 23 de diciembre de 2020 y 03 del 20 de marzo de 2024

Vigencia

dada su naturaleza tiene vocación de permanencia en el tiempo y su duración es indefinida, que a la fecha se encuentra activa y operando, y está sujeta a los presupuestos de supresión, disolución y liquidación establecidos por la ley 489 de 1998

Objeto Social

Según el artículo quinto del Acuerdo 03 de 2025, el objeto social de la empresa se circunscribe a definir los servicios que constituyen el objeto social múltiple de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P. EAPSA.

Las actividades se clasificarán en modalidades (líneas) de servicios:

a. **Servicio de Alumbrado Público:** Prestar el Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Sabaneta de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas, para lo cual deberá:
    1. Garantizar a través del generador y/o comercializador el suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público.
    2. Administración, Operación, Mantenimiento.
    3. Modernización, Reposición y Expansión de dicho sistema.
    4. Desarrollo tecnológico asociado al servicio de alumbrado público.
    5. Interventoría (cuando aplique).

    Podrá, en igual sentido, desarrollar esta actividad, bien sea a través acto administrativo o de la celebración de un convenio o contrato con otras entidades que tengan a su cargo la Prestación del Servicio de Alumbrado Público en sus respectivas jurisdicciones.

b. **Línea de Servicios Públicos:** Gestión de Proyectos de Energía Eléctrica Convencional (Servicio de Instalación, Servicio de Mantenimiento, Servicio de Reposición, Servicio de Rectificación, Servicio de Gestión de Redes Eléctricas y del Alumbrado Público, Servicio de Modernización y Gestión de Proyectos Tecnológicos de Telegestión, Telecontrol, Monitoreo y Seguridad en el Sistema de Redes Públicas. Servicio de Acueducto, Servicio de Alcantarillado, Servicio de Distribución de Gas Combustible, Servicio de Aseo, aprovechamiento de las basuras y lo que se derive de estas, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos Servicios Públicos.

c. **Línea de Servicios Empresariales Conexos, Derivados (Comercial – Industrial):** Prestación del Servicio de Gestión de Proyectos de Energía Eléctrica Alternativa (Proyectos de energía renovable Solar, Eólica, Biomasa, Hidroeléctrica, Biogás, etc.), Servicio de Iluminación Navideña y Ornamental, Servicio de Gestión de Proyectos de Estaciones de Carga para Vehículos Híbridos y Eléctricos.

d. **Línea de Servicios en Tecnología, Información y Comunicaciones TIC (Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones):** Prestación de Servicios y/o Suministro de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información, Gestión de Proyectos de Tecnología IP (Telefonía, Voz, Datos) suministro de equipos y/o servicios de infraestructura de redes de datos (LAN, WAN, MAN), Servicio de Gestión de Proyectos Tecnológicos de Telegestión y Telecontrol en el

Sistema de Redes de Datos, Asesorías e Interventorías Técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de planes de equipamiento tecnológico en Sistemas y redes de gestión, Monitoreo de Cámaras de Seguridad, para entidades públicas o privadas.
Desarrollo y Administración de soluciones de software para los territorios, estrategia dentro de la cual se pretende prestar los siguientes servicios:

- Implementación de Soluciones Digitales Comerciales.
- Desarrollo e Implementación de Soluciones Digitales a la medida.
- Implementación de Soluciones IOT.

e. **Línea de Servicio de Internet ISP (Proveedor de Servicio de Internet):** Prestación del Servicio de Internet Dedicado (Fibra óptica, WI-FI), Proyectos de Soluciones Integrales de Gestión de Red de Datos (Instalación, conectividad, mantenimiento, expansión y modernización para los municipios, comunidad, industria, comercio y hogares) para el sector público y privado. (Servicios – No público).

f. **Línea de Servicio de Apoyo Técnico para el Desarrollo de Eventos:** Servicios de planificación, coordinación y soporte logístico en temas afines a la naturaleza de la empresa y conexos para el desarrollo integral de eventos públicos y privados, garantizando la seguridad y el disfrute del público objetivo.

g. **Línea de Servicio de Aprovisionamiento Especializado:** La provisión (venta, alquiler, renting) de accesorios, elementos y aparatos electrónicos a entidades públicas y privadas dentro de la solución, implementación y desarrollo de proyectos en alumbrado, desarrollo de software, telecomunicaciones, logística y relacionados y Servicio transversal de diseño fotométrico y diseños en 3D para la prestación de los servicios, para entidades públicas como privadas.

Parágrafo Primero: De forma transversal a cada una de las líneas de servicio, la Empresa De Servicios Públicos De Sabaneta EAPSA E.S.P podrá prestar el servicio de diseño fotométrico y diseños en 3D de las intervenciones o soluciones a implementar dentro de líneas de servicios.

Parágrafo Segundo: Para el cumplimiento de su Objeto Social, la Empresa De Servicios Públicos De Sabaneta EAPSA E.S.P sin menoscabar la propiedad de sus activos, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse o formar Consorcios y/o Uniones Temporales, con otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, prestadores o usuarias y constituirse en zona franca, actuar como operador y prestar los servicios inherentes a ella previo cumplimiento de los requisitos legales, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y actividades complementarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad

de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.

Parágrafo Tercero. Con igual propósito, podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la Innovación, investigación científica y de desarrollo económico tecnológico, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto social, suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y en general todas aquellas actividades que se enmarquen dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines

Representación Legal

Que de conformidad con el Decreto Municipal 20240011 del 4 de enero de 2024 “por medio del cual se hacen nombramientos ordinarios en entes descentralizados”, se designó a JUAN PABLO ARROYAVE ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 71.274.399 en el cargo gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. EAPSA.

Facultades del Representante Legal

Que de conformidad con el artículo 92 de la Ley 489 de 1998 y la Resolución EAPSA No. 050 del 2025, son funciones del gerente:

Propósito principal: Direccionar la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.O EAPSA a partir de la planeación, evaluación, control, gestión e identificación de las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios internos y externos, adoptando normas de eficiencia y calidad para mantener la unidad de objetivos einterees de la organización en torno a la misión y el logro de la visión de conformidad con la normatividad vigente.

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta ESP - EAPSA, en cumplimiento de los estatutos de la entidad, además podrá nombrar los apoderados especiales que demanda la mejor defensa de los intereses de la entidad.

2. Presentar a consideración de la Junta Directiva, la política, estrategia, planes y programas generales de la entidad y una vez adoptada por éste, expedir los actos administrativos para su ejecución y velar por su cumplimiento.

3. Presentar ante la Junta Directiva los resultados de la gestión estratégica, sus indicadores y cumplimientos de metas, incluyendo la presentación de los estados financieros, la información Financiera, presupuestal y la programación Anual de Caja – PAC, para su aprobación.

4. Identificar oportunidades de negocio rentables acorde con el direccionamiento estratégico de la entidad y las recomendaciones de la Junta Directiva.

5. Proponer las tarifas y precios de los servicios que presta la Empresa, que no estén asignados por norma superior u otro órgano de autoridad.

6. Celebrar convenios o contratos y mandatos, según procedimientos establecidos, atendiendo los requerimientos de la entidad.

7. Definir las políticas organizacionales de acuerdo a las normas vigentes, y a los Planes y Programas establecidos.

8. Cumplir con la implementación de las diferentes políticas públicas cuyo ámbito de aplicación contemple a los empresas industriales y comerciales del Estado de nivel descentralizado territorial, en cumplimiento de la normatividad vigente y según los requerimientos técnicos definidos para tal fin.

9. Dirigir y controlar todas las actividades de carácter administrativo, requeridas para el funcionamiento interno de la Empresa.

10. Atender el funcionamiento administrativo y financiero de la entidad y realizar las proyecciones de necesidad y el manejo eficiente de los ingresos que le genera el Contrato de Concesión acorde con las normas vigentes competentes y los Estatutos de la entidad.

11. Nombrar y remover los empleados públicos y trabajadores oficiales de la entidad; a excepción del Jefe de Control Interno.

12. Presentar a consideración del Junta Directiva los proyectos sobre modificación a la estructura orgánica, planta de cargos y/o Manual de Funciones y Competencias de la entidad.

13. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la entidad, acorde con la normatividad vigente y someterlo a consideración para el aval de la Junta Directiva, siguiendo el trámite establecido desde la Secretaría de Hacienda Municipal para someter a la aprobación del Concejo Municipal,

14. Aprobar las disposiciones, políticas e informes relacionadas con la gestión que se encuentren bajo su competencia según la normatividad y los estatutos de la entidad.

15. Ordenar apertura de procesos de contratación según procedimientos establecidos.

16. Expedir acto administrativo según normatividad vigente y según requerimientos.

17. Además de las que señale la Ley y los estatutos, todas aquellas atribuciones relacionadas con la organización y funcionamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta “E.S.P.” que no se hallen expresamente atribuidas a otros órganos.

18. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo, señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo.

Dado el doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El presente documento tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

Juan Pablo Arroyave Román
Gerente
EAPSA E.S.P.